



**Resolución Jefatural**

Lima, 11 de DICIEMBRE del 2008

**Visto**, la Hoja de Registro Nº 00058 de la Jefatura Institucional del 03 de Enero 2008, que contiene la carta CDL-184-2007 del 28 de Diciembre de 2007; de Gloria S.A.; Acta Nº 07-2008-CGP-OPD/INEN del 07 de Abril del 2008, Informe Técnico Legal Nº 003-CGP-OGA-2008 del 25 de Enero de 2008.

**CONSIDERANDO:**

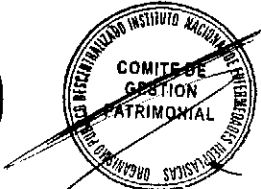
Que, la Gloria S.A., con RUC Nº 20100190797, entrega en calidad de donación al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de los bienes constituidos en Alimentos, conforme consta en la carta CDL-184-2007 del 28 de Diciembre de 2007, valorizado en S/.303.45 (TRECIENTOS TRES CON 45/100 NUEVOS SOLES), para el Departamento de Pediatría.

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante el Informe Técnico Legal Nº 003-CGP-OGA-2007 del 25 de Enero de 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informe Técnico, encontrándola conforme y habiéndose acordado recomendar la aceptación de la Donación.

De, conformidad a lo establecido en los Artículos 122º y 128º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el “Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y Normas Complementarias; y el artículo 6.1 de la Directiva Administrativa Nº 127-2008-MINSA/OGA-V.01 que establece el Procedimiento de Alta de Bienes Muebles, aprobada por Resolución Ministerial Nº 115-2008/MINSA;

Con la visación del Comité de Gestión Patrimonial, del Director de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas,

En uso de las facultades en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar en vía de regularización la donación realizada por la Gloria S.A., a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, consistente en Alimentos, el cual asciende a la suma de S/. 303.45 (TRECIENTOS TRES CON 45/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Agradecer la donación realizada por la Gloria S.A., por su valiosa contribución en favor de las acciones de Salud con el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTICULO TERCERO.-** Poner en conocimiento de la Oficina de Logística de la presente Resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribese la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, respectivamente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Dr. Carlos Vallejos Sologuren*  
Jefe Institucional

